



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2873

POR LA CUAL SE AMPLÍA PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 2574 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA LA RECEPCIÓN DE CARPETAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN FORMAR PARTE DE LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS).

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: El Memorándum FONAVIS/DGSH/247/2021 del 30/12/21; la Resolución N° 2574 del 1/12/2021; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum FONAVIS/DGSH/247/2021 del 30 de diciembre de 2021, la Dirección General del FONAVIS, expresa: “...Dada la declaración de Asueto el día 31 de Diciembre y a la gran cantidad de empresas que se han presentado en los dos últimos días no será posible realizar las verificaciones de las carpetas a tiempo para el cierre de mesa de entrada, por lo que solicito sea considerada la posibilidad de habilitar la mesa de entrada hasta el 7 de Enero del 2022 para recepcionar las carpetas recibidas hasta las 16:00 hs. del día 30 de Diciembre en FONAVIS. Esto nos permitirá la verificación de las mismas y las que estén completas recibirán el V° B° para su ingreso...”.

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021 en su Art. 2° dispone: “ ...Art. 2° AUTORIZAR al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, en el plazo del 6 al 31 de diciembre de 2021”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AMPLIAR el plazo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, para dar entrada a las solicitudes, en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el Marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS), hasta el 7 de enero de 2022, conforme a la propuesta realizada a través del Memorándum FONAVIS/DGSH/247/2021 del 30 de diciembre de 2021.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro